



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Octubre tres (3) de dos mil trece (2013)

Medio de control	Reparación directa
Demandante	Antonio Jorge Iván López Rincón y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro.
Radicado	05001-33-33-005- 2013 - 00258 - 00
Auto	Inadmisorio de la demanda

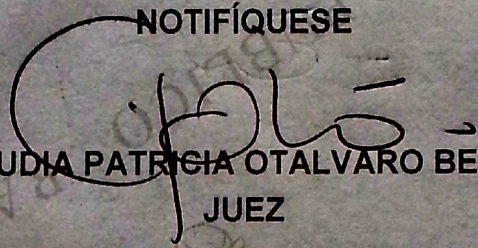
Realizado el estudio de admisibilidad de la demanda, el Despacho, resuelve **INADMITIR** demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona. Vencido el término otorgado, sin que se hayan subsanado los aspectos señalados en este proveído, la demanda será rechazada.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, y para los efectos previstos en el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, la parte demandante debe indicar la **dirección electrónica** de la entidad demandada para notificaciones judiciales.
2. Así mismo, allegar una copia de la demanda y sus anexos, para efectos de la notificación del Ministerio, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.
3. Por último, aportará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, para los efectos previstos en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Proceso: Reparación Directa
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00258 - 00
Demandante: Antonio Jorge Iván López Rincón y otros.
Demandado: Nación - Fiscalía General de la Nación y otro.

4. Del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia se allegarán las copias necesarias para los correspondientes traslados; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

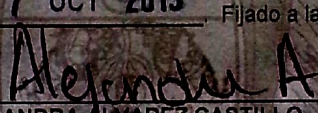
NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO
JUEZ

MVAJ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: 45
Que en la fecha se notificó por ESTADO NO. 45 el auto anterior.
Medellín, **07 OCT 2013** Fijado a las 8 a.m.


ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
SECRETARIA